

RESOLUCIÓN NO. 036

(Miércoles, 18 de febrero de 2026)

***“Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la
Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”***

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 del 2022; y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, Decreto 1078 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 17, subrogado por el artículo 1 del Decreto 620 de 2020, establece los lineamientos del Gobierno Digital, la interoperabilidad, los servicios ciudadanos digitales, la arquitectura de tecnologías de la información y la seguridad de la información como ejes obligatorios para las entidades públicas.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, incorpora la Política de Gobierno Digital dentro de la dimensión de Gestión para el Resultado con Valores, orientada a modernizar la administración pública, fortalecer la transparencia, mejorar la prestación de los servicios y promover la toma de decisiones basadas en datos.

Que la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 regulan la protección de datos personales y establecen el deber de las entidades públicas de adoptar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Que la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecen la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso, la publicación, la actualización y la reutilización de la información pública, así como la adopción de estándares de transparencia, accesibilidad y lenguaje claro en los canales digitales.

Que el Decreto 767 de 2022, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital en Colombia, dispone que las entidades públicas deberán adoptar estrategias de transformación digital centradas en el ciudadano, orientadas al uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de generar valor público, fortalecer la gestión institucional y promover la confianza digital.

Que el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano (MRAE), liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, define los principios, dominios y



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 036

(Miércoles, 18 de febrero de 2026)

***“Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la
Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”***

lineamientos necesarios para asegurar la interoperabilidad, la estandarización y la alineación entre los procesos misionales, la gestión tecnológica y la toma de decisiones estratégicas.

Que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece los lineamientos para la gestión del riesgo digital, la protección de los activos de información y la atención de incidentes de seguridad, como habilitador esencial de la Política de Gobierno Digital.

Que el Acto Legislativo 02 de 2020 modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, orientada a garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, a través de la cual las entidades territoriales asociadas concurren en el ejercicio de sus competencias, en aplicación de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Que el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 establece como función del Director de la Región Metropolitana dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Constitución, la ley y los Acuerdos Regionales, así como expedir los actos administrativos correspondientes.

Que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, como entidad pública de reciente conformación, requiere consolidar un marco institucional que oriente su transformación digital, fortalezca sus procesos administrativos, técnicos y operativos, y permita un relacionamiento efectivo con la ciudadanía, mediante el uso estratégico de las TIC, la gestión de datos, la ciberseguridad y la interoperabilidad.

Que, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26 de diciembre de 2025, fue presentada y aprobada la Política de Gobierno Digital de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, en cumplimiento de los lineamientos del MIPG y del Decreto 767 de 2022.

Que la Política de Gobierno Digital de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, presentada y aprobada en la referida sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, establece lineamientos para la adopción de la arquitectura empresarial, la cultura y apropiación digital, la seguridad y privacidad de la información y los servicios ciudadanos digitales, en concordancia con el Manual de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).



RESOLUCIÓN NO. 036

(Miércoles, 18 de febrero de 2026)

***“Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la
Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”***

Que dicha Política fue formulada como un instrumento orientador para el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones de transformación digital en la operación institucional, con el propósito de fortalecer la gestión interna, mejorar la toma de decisiones y generar valor público sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar formalmente, mediante acto administrativo, la Política de Gobierno Digital de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con el fin de garantizar su aplicación obligatoria en todos los procesos, áreas y dependencias de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar la Política de Gobierno Digital de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y alcance. La Política de Gobierno Digital aplica a todos los niveles de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, y es obligatoria para todos sus servidores públicos, contratistas, proveedores y colaboradores en general. Constituye un instrumento institucional orientado a la transformación digital, el uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la gestión de datos, la seguridad de la información, la interoperabilidad, la arquitectura empresarial y la prestación de servicios ciudadanos digitales, en concordancia con el Decreto 767 de 2022 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Artículo 3. Ejes estratégicos de la política. La Política de Gobierno Digital se implementará en armonía con los lineamientos, habilitadores, líneas de acción y componentes definidos en el Decreto 767 de 2022, los cuales serán adaptados al contexto institucional de la entidad.

Artículo 4. Responsable de la implementación. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) será responsable de liderar, coordinar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y actualizar la implementación de la Política de Gobierno Digital, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI). Asimismo, garantizará su alineación con la normativa nacional vigente, los instrumentos de planeación institucional y los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Artículo 5. Seguimiento y evaluación. La implementación de la Política será objeto de seguimiento permanente mediante indicadores de cumplimiento y de resultado, así como a través de informes trimestrales y anuales, y de los reportes oficiales al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), al Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión (FURAG), y de los autodiagnósticos de Gobierno Digital y de Seguridad de la Información.



RESOLUCIÓN NO. 036

(Miércoles, 18 de febrero de 2026)

***“Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la
Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”***

Artículo 6. Comunicación. Comunicar la Política de Gobierno Digital a todos los servidores públicos y contratistas de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, mediante su publicación en la página web de la entidad.

Artículo 7. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo Regional 11 de 2025, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Proyecto:

Brahiam Alirio Cruz Aleman - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Revisado por:

Alfredo García Ruiz
18/02/2026 09:47:24
Hash: 47e23b88

Luis Alberto Colorado Aldana
18/02/2026 11:48:03
Hash: 9104ba22

**Angélica María Avendaño
Ortegón**
19/02/2026 11:47:54
Hash: c0792ec3

Valentina Varela Martínez
20/02/2026 10:06:40
Hash: d066dbec

Jose Manuel Sanchez Jaramillo
20/02/2026 10:40:35
Hash: 856da096

Liliana Morales
20/02/2026 16:27:25
Hash: f723a0cd



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943